

DIAN Expedió Concepto Unificado sobre Criptoactivos Circular KRM No. 082- 23/30 de noviembre 2023

La Dian expidió el **Concepto 1621 del 17 de octubre de 2023**, a través del cual se elabora una serie de preguntas con sus respectivas respuestas sobre el tratamiento de los criptoactivos en Colombia.

Las preguntas y respuestas desarrolladas en este concepto «son de carácter general y abstracto y no tienen como propósito juzgar, valorar o asesorar a otras dependencias, entidades públicas y/o privadas en el desarrollo de sus actividades, funciones y competencias». La entidad recuerda que, estos activos al no ser reconocidos legalmente en nuestro país, para efectos fiscales se deben tratar como activos intangibles. Por lo anterior, los residentes colombianos que tengan en su patrimonio criptoactivos deberán incluirlos en su declaración del impuesto sobre la renta y complementario, específicamente en la sección de patrimonio, según lo indican los artículos 261 y siguientes del ET.

En este documento se definen los criptoactivos como *“ciertos activos, criptográficamente seguros, cuyo uso o propiedad es frecuentemente registrado en una cadena de bloques (blockchain) conocida como un libro público de contabilidad (distributed ledger) y cuyo objeto principal es realizar transacciones de manera rápida, segura y sin ningún intermediario”*. Así mismo, se aclara que para efectos tributarios los criptoactivos son considerados como intangibles, forman parte del patrimonio y pueden conducir a la obtención de ingresos.

Asimismo, en el concepto unificado se resuelven inquietudes relacionadas con el tratamiento tributario de los criptoactivos en el impuesto sobre la renta y complementarios, como, por ejemplo, el momento y la forma de declarar estos activos en la declaración de renta de personas naturales y jurídicas. Además, se resuelven interrogantes en torno al impuesto sobre el valor agregado (IVA), como, por ejemplo, si la venta de criptoactivos está gravada con IVA. Por otro lado, se realizan aclaraciones sobre los deberes y obligaciones formales que deben cumplir los contribuyentes en relación con los criptoactivos como la expedición de factura al momento de venta y la posibilidad de usarlos como medio de pago.

Fuentes:

- *Concepto 1621 del 17 de octubre de 2023*



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



DIAN Expedió Concepto Unificado sobre Criptoactivos Circular KRM No. 082- 23/1 de diciembre 2023

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

